CONTRATO No 0095 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2210093 (SECOP II) DE FECHA 03 FEBRERO DE 2021

JUSTIFICACIÓN TRAMITE DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No 0095 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2210093 (SECOP II) DE FECHA 03 FEBRERO DE 2021

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL APOYO A LA GERENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO EN EL CAPITULO INVERSION A CARGO DEL SGR Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA",** se procede a justificar la necesidad de trámite de **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, de acuerdo con los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	LINA MARCELA MONDRAGÓN RÍOS
Valor:	$42.400.000
Plazo:	ocho (8) meses
Fecha de Iniciación:	05 de febrero de 2021
Fecha de Terminación Inicial:	04 de octubre de 2021

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No 0095 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2210093 (SECOP II)

Valor inicial:	$ 42.400.000
Valor adición:	$ 15.016.666
Valor total:	$ 57.416.666
Prórroga:	2 meses y 25 días calendario

CONTRATO No 0095 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2210093 (SECOP II) DE FECHA 03 FEBRERO DE 2021

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Adicionalmente, la nueva Ley 2056 de 2020 “Por La Cual Se Regula La Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías”, en sus artículos 31 y 33, consagró:

> *“**Artículo 31. Ciclo de los proyectos de inversión**. El ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación”*
>
> ***“Artículo 33. Formulación y presentación de los proyectos de inversión**. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.*
>
> *Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:*

a) Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda.

b) Para los proyectos con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la secretaría técnica del Organo Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, por parte de las entidades territoriales o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo con las entidades territoriales."

Sin lugar a duda, la Secretaría requiere garantizar el sostenimiento y continuar en la gestión y seguimiento de proyectos estratégicos orientados a la consecución de recursos del orden nacional e internacional, según los procedimientos establecidos por el nivel nacional para el acceso a recursos de fuentes de financiación de inversión territorial. Estos proyectos están alineados hacia el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, por lo cual es necesario continuar brindar asistencia técnica especializada a las diferentes dependencias de la Administración Departamental que hacen parte integral de la formulación y ejecución de proyectos, así mismo se hace necesario continuar llevando un control y monitoreo en GESPROY de los proyectos en ejecución que son estratégicos para la Gobernación, con el objetivo de aumentar el Índice de Gestión de Proyectos que califica el nivel e idoneidad de ejecución del departamento.

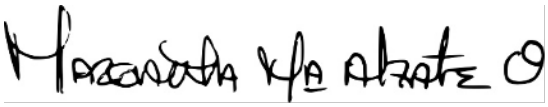
Es de aclarar que dado el objeto y alcances del contrato, la necesidad persiste durante toda la vigencia 2021, no obstante, debido la falta de recursos al momento de la celebración del contrato, este solo se celebro por un plazo de ocho meses, sin embargo, gracias a las gestiones adelantadas por la Secretaria de Hacienda del Departamento en conjunto con la Secretaria de Planeación y demás dependencias de la administración Departamental, mediante Decreto 649 del 6 de agosto de 2021, se realizo adición de recursos al presupuesto del Departamento, por lo tanto, actualmente se cuenta con los recursos necesarios para adicionar y prorrogar el contrato celebrado, con el fin de continuar con la prestación del servicio durante el plazo requerido y así garantizar la satisfacción de la necesidad planteada al momento de la celebración del mismo.

Por las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar el contrato **No 0095 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2210093 (SECOP II)** de fecha 03 febrero de 2021, en la suma de **QUINCE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 15.016.666).**

Adicionalmente se hace necesario prorrogar el referido contrato en **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** más al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual debido a la anterior justificación. La nueva fecha de terminación luego de la prorroga No 01 será el día 29 del mes de diciembre del año 2021.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2021.

Cordialmente,



MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA
Ordenadora del gasto
Secretaria de Planeación

Elaboró: Margarita Maria Alzate Ospina – Supervisora

Reviso: Laura Valentina Rosero Alzate- Contratista Sec de Planeación